



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/564/2019

Folio PNT: 01119919

Acuerdo COTAIP/774-01119919

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las cero horas con dos minutos del día cinco de junio del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Copia en versión electronica del listado nominal de expedientes abiertos en contra de la administración municipal saliente por irregularidades en el uso de recursos públicos. Lo anterior por instancia en la que se abrieron los expedientes y en su caso la causa de los mismos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** y a la **Contraloría Municipal**, quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **185** y **126** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quienes se pronunciaron al respecto:

A través de su oficio **DAJ/1719/2019**, suscrito por la Titular de la **Dirección De Asuntos Jurídicos**, de fecha 10 de Junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:21 horas, el día 10 de Junio del año en curso, informó:

“...se informa que en esta Dirección no hay expedientes abiertos en contra de la administración municipal saliente por irregularidades en el uso de recursos públicos. Por lo que no es posible brindar esa información.”. (sic). -



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Mediante el oficio **CM/SEIF/1696/2019**, suscrito por la Titular de la **Contraloría Municipal**, de fecha 07 de Junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:46 horas, el día 10 de junio del año en curso, informó:

“...Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto remito a usted anexo al presente, el listado de los expedientes abiertos por presuntas irregularidades de la Administración Pública Municipal saliente. (sic)-

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficios **DAJ/1719/2019** y **CM/SEIF/1696/2019**, suscritos por la **Directora de Asuntos Jurídicos** y la **Contraloría Municipal**, constante de una (01) foja útil cada uno, escritos por su anverso y Anexo consistente en un **“Listado de Expedientes abiertos a Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal saliente (2016-2018)”**; constante de 02 fojas; documentos que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/564/2019 Folio PNT: 01119919
Acuerdo COTAIP/774-01119919



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DAJ/1719/2019 EXPEDIENTE.: COTAIP/564/2019 Villahermosa, Tab, a 10 de junio 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO. COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. Presente.

En atención a su Oficio COTAIP/2060/2019, recibida 07 de Junio de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 01119919, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"Copia en Versión electrónica del listado nominal de expedientes abiertos en contra de la administración municipal saliente por irregularidades en el uso de recursos públicos. Lo anterior por instancia en la que se abrieron los expedientes y en su caso la causa de los mismos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."..(Sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; se informa que en esta Dirección no hay expedientes abiertos en contra de la administración municipal saliente por irregularidades en el uso de recursos públicos. Por lo que no es posible brindar esa información. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



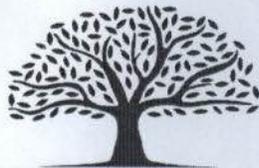
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021 10 JUN 2019 Mabel Abril 1420 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.C.P. - ARCHIVO C.C.P. - MINUTARIO LP/MEGA/MMQ/LJGL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Oficio: CM/SEIF/1696/2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Villahermosa, Tabasco; 07 de junio de 2019

Lic. Martha Elena Cefirino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente

En relación a su oficio No. COTAIP/2059/2019, deducido del expediente No. COTAIP/564/2019 Folio PNT 01119919, relativo a la solicitud de Acceso a la Información Pública, en a que se requiere lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del listado nominal de expedientes abiertos en contra de la administración municipal saliente por irregularidades en el uso de recursos públicos. Lo anterior por instancia en la que se abrieron los expedientes y en su caso la causa de los mismos... ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT. (Sic).-----"

Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto remito a usted anexo al presente, el listado de los expedientes abiertos por presuntas irregularidades de la Administración Pública Municipal saliente.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo / Minutario
L.C.P. DBH / LCP.DPV

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Anexo del oficio CM/SEIF/1696/2019

**Expedientes abiertos a Servidores Públicos de la Administración Pública
Municipal saliente (2016 - 2018)**

Expediente	Instancia	Causa
EXP.PROC.ADM/069/2017-CM	Contraloría Municipal	Auditoría TAB/FORTALECIMIENTO-CENTRO/17
EXP.PROC.ADM/074/2017-CM	Contraloría Municipal	Falta de planeación de los trabajos en el proyecto K-434
EXP.PROC.ADM/075/2017-CM	Contraloría Municipal	Falta de planeación de los trabajos en el proyecto K-423
EXP.PROC.ADM/080/2017-CM	Contraloría Municipal	Resultados de la auditoría No. 1550-DS-GF, Proyectos de Desarrollo Regional Cuenta Pública 2016
EXP.PROC.ADM/081/2017-CM	Contraloría Municipal	Presuntas irregularidades en la obra K229 (K604)
EXP.PROC.ADM/082/2017-CM	Contraloría Municipal	Presuntas irregularidades en la obra K238 (K617)
EXP.INV.005/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Posible omisión de funciones y atribuciones por el Programa de Devolución de Derechos
EXP.INV.008/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Omisión de funciones derivado del Pliego de observaciones PO1638/16 de la Auditoría Superior de la Federación.
EXP.INV.009/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Omisión de funciones derivado de la auditoría de cumplimiento con enfoque financiero núm. 3-CTR-17-AS1-FI01, correspondiente al 1er. Semestre del ejercicio fiscal 2017.
EXP.INV.011/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Omisión de funciones derivado de la auditoría de cumplimiento con enfoque técnico núm. 3-CTR-17-AS1-AT01, correspondiente al 1er. Semestre del ejercicio fiscal 2017.
EXP.INV.012/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Omisión de funciones derivado de la auditoría núm. 1389-DS-GF con título "Recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF, Cuenta Pública 2017)
EXP.INV.013/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Actos u omisión de funciones derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento núm. 1401-DS-GF denominada "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal"
EXP.INV.017/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Omisión de funciones derivado de la auditoría de cumplimiento con enfoque financiero núm. 3-CTR-17-AS2-FI01 correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2017.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EXP.INV.018/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Omisión de funciones derivado de la auditoría de cumplimiento con enfoque técnico núm. 3-CTR-17-AS2-AT01 correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2017.
EXP.INV.022/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Omisión de funciones derivado de la auditoría No. TAB/PROREG-CENTRO/18, realizada por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Contraloría del Estado al ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al programa anual de trabajo 2017.
EXP.INV.023/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Omisión de funciones derivado de la auditoría No. TAB/FORTALECIMIENTO-CENTRO/18, realizada por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Contraloría del Estado al ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al programa anual de trabajo 2017.
EXP.INV.041/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Posible responsabilidad administrativa del H. Ayuntamiento por posible desvío de recursos causando daño al erario público.
EXP.INV.044/2018-SAIIA	Contraloría Municipal	Aud. 1402-DE-GF participaciones federal a municipios ejercicio 2017 (ASF)
EXP. UIRA-023/2019	Contraloría Municipal	Aud. 44-GB recursos del fondo para Entidades Federativas y municipios Productores de Hidrocarburos del ejercicio 2017 (ASF)
EXP. UIRA-027/2019	Contraloría Municipal	Secretaría de la Función Pública del Estado, promueve el procedimiento que corresponda de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios, derivado de irregularidades encontradas en proyectos de obra K-498, K-513, K-517 y K-520.
EXP. UIRA-032/2019	Contraloría Municipal	Órgano Superior de Fiscalización del Estado, auditoría -CTR-18-AS1-FI01, primer semestre ejercicio 2018 (Financiera)
EXP. UIRA-045/2019	Contraloría Municipal	Secretaría de la Función Pública del Estado, auditoría especial a 3 proyectos de obra, K-425, K-426 y K-412, ejercicio fiscal 2018.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD